

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00490-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y como quiera que el ejecutado JUAN CARLOS JAIME ARDILA identificado con C.C. 80.391.549 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK, identificado con C.C. 14.224.701 y T.P. 45.351 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la AV. CARRERA 9 No. 100-07 of. 504 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com y teléfono 256-5674 – 618-4266 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por: El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **26 de febrero de 2021.**

**FERNANDO
OJEDA**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46afd0cca638a3ffeb2d780f8936dd029de3691f4c46e38b26b259ad4f62856e

Documento generado en 25/02/2021 09:20:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**